



Resolución de Administración N° 247 -2012-OEFA-OA

Lima, 30 NOV. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 295-2012 OEFA/ODE CUSCO de fecha 05 de noviembre de 2012, mediante el cual la Encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco, encarga temporalmente como Responsable de la Administración, Control, Custodia y Uso Racional de la Caja Chica a la Srta. Katty Elvira Alatrística Saloma; especialista en Derecho de la OD Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente; encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2012-OEFA/CD, de fecha 10 de noviembre de 2010, se aprueba el establecimiento de la Oficina Desconcentrada de Cusco del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para el desempeño de las funciones establecidas y delegadas, considerando como ámbito geográfico de su acción el departamento de Cusco;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para destinarse únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el documento sustentatorio para designar el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, según lo establecido en el inciso a) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, acorde con las disposiciones complementarias según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;



Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y concordado con el numeral 10.5 del mismo artículo, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica o el Fondo para Pagos en Efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 del citado artículo. Asimismo, dicha disposición señala que los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado precedentemente, hasta un máximo de 90% de una (01) UIT, deben ser contemplados en la Directiva que apruebe el Director General de Administración o quien haga sus veces, para efectos de la administración de los citados fondos;

Que, el primer párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que complementa la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, se hace necesario aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2012-OEFA/OA, denominada "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", incluyendo en el punto VI DISPOSICIONES GENERALES, el punto 7.1.2 y el 7.12.2 incluyendo como Fuente de Financiamiento para apertura y liquidación de Fondo de Caja Chica, las fuentes de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Administración N° 052-2012-OEFA-OA se encargó como responsable de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Cusco de la Unidad Ejecutora 1311 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; a la Srta. Giovanna Urbina Quispe.

Que, ante la renuncia presentada por la Srta. Giovanna Urbina Quispe; Responsable de la Administración, Control, Custodia y Uso Racional de la Caja Chica; con Memorandum N° 295-2012 OEFA/ODE CUSCO la Encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco encomienda temporalmente la función del manejo del fondo para caja chica a la Srta. Katty Elvira Alatrística Saloma, especialista en Derecho de la OD Cusco.

Contando con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; el artículo N° 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General y los incisos a) y e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15; y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que complementa la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encomendar como nuevos responsables de los montos parciales de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1311 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Administración - OEFA, los mismos que velarán por su custodia y administración de acuerdo a ley, según el siguiente detalle:

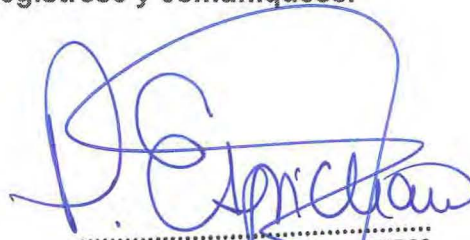


RESPONSABLE	OFICINA
Pilar Flores Montalvo.	Madre de Dios
Katty Elvira Alatrística Saloma.	Cusco
Edgar Quijada Gamarra.	Huancayo
Yhizard Elizabeth Díaz Dueñas.	Arequipa
Fiorella Panduro Cachique.	Iquitos

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el extremo de la Resolución de Administración N° 052-2012-OEFA/OA en lo concerniente al encargo de la señorita Giovanna Urbina Quispe como responsable del manejo de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Cusco.

Artículo 3°.- Encargar a la responsable de Tesorería las acciones de coordinación necesarias con la Oficina de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA DEL PILAR ESPICHÁN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

